

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2020/2060** *Resolución núm. 467 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, de fecha 15/06/2020 de ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2019.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución núm. 467 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, de fecha 15/06/2020 se aprobó ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2019, con el siguiente tenor literal:

Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta que elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal de 2019 y, a tal efecto, exponen:

Por Acuerdos núm. 11, de 30 de abril, y 9, de 30, de julio del 2019, adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2019 cuya ejecución competía al Ayuntamiento, habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 99, de 27 de mayo de 2019 y núm. 162, de 26 de agosto de 2019.

Estos Acuerdos conllevaron la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme sus solicitudes de participación. Además, tanto este como el Acuerdo de convocatoria (BOP núm. 229, de 27 de noviembre de 2018), establecieron las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto único de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén (Boletín núm. 63, de 3 de abril de 2017).

Conforme a su normativa reguladora, el plazo para la finalización de las obras cuya ejecución compete a los Ayuntamientos culmina el 1 de noviembre de 2020 y para la justificación, el 1 de febrero de 2021.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 con el fin de adoptar medidas para proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública y que mediante Orden SND/340/2020, de 12 de abril, dictada por el Ministro de Sanidad, se suspendieron determinadas obras para evitar el riesgo de propagación y contagio del COVID-19, alcanzando cualquier intervención en un edificio ya existente así como la circulación de sus trabajadores o materiales, es conveniente y oportuno ampliar, de oficio, el plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial del año de 2019, ya que, como consecuencia del estado de alarma sanitaria las actuaciones incorporadas a este se han tenido que suspender, no desarrollándose con normalidad.

Asimismo, varios Ayuntamientos partícipes de este Plan han solicitado que se amplíe el plazo de ejecución de las obras aprobadas por distintos motivos y causas y sobre todo, por la situación de pandemia provocada por el COVID-19, que les han generado muchísimas limitaciones.

Ante ello, considerando las actuaciones pendientes de finalizar, la naturaleza de este instrumento de cooperación y su finalidad, se propone que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución del Plan Provincial de 2019 un año más, esto es, hasta el 1 de noviembre de 2021, ello de conformidad con lo establecido en el punto quinto, apartado primero, de los Acuerdos de aprobación del Plan, que recogen expresamente lo siguiente:

“No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.”

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el punto quinto de los Acuerdos de aprobación del Plan de Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2019, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

PRIMERO: Ampliar de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2019, siendo el nuevo plazo hasta el 1 de noviembre de 2021 y el de justificación hasta el 1 de febrero de 2022 para aquellas actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO: Esta Resolución no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art.

32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el punto quinto del Acuerdo de aprobación del Plan de Provincial de Cooperación a las obras y servicio de competencia municipal del 2019:

DISPONGO:

*Primero:* Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP núm. 83, de 1 de abril de 2015).

Jaén, a 16 de junio de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.